

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0269

1-5 JUN 2021

“Por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, a nombre de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7”

La Directora General (e) de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor CESAR DAVID ARGUMEDO MADRID identificado con la C.C.No 1.068.663.624, en calidad de Representante Legal de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar.

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental y en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas. En consecuencia, se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará”**.

Que mediante Auto No 130 del 23 de octubre de 2020 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental, se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas y se requiere una información y documentación complementaria, lo cual fue aportado en fecha 18 de noviembre de 2020, por intermedio del doctor Augusto Antonio Escalona Montero identificado con CC No 3.351.600 y T.P No 164.615 del C.S de la J, actuando en virtud de poder conferido por nuevo representante legal de la sociedad peticionaria.

Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.
2. Certificado de existencia y representación legal de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla. Se acredita que CESAR DAVID ARGUMEDO MADRID identificado con la C.C.No 1.068.663.624 ostentó la calidad de Representante Legal. De igual manera es menester anotar, que se aportó nuevo certificado de existencia y representación legal en el cual consta que mediante acta No 7 del 2 de octubre de 2020, se efectuó el nombramiento de LUIS ALBERTO LOPEZ RIAÑO con CC No 12.524.822 como representante legal de la sociedad en citas.
3. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-127798 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Predio rural.
4. Copia Contrato de Arrendamiento de predio rural, suscrito entre JUAN DAVID MACHADO QUIROZ con C.C.No 12.567.329 y AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S.
5. Certificado de uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Becerril Cesar.
6. Certificación de Paz y Salvo del Impuesto Predial Unificado correspondiente al predio de Cédula catastral No 00-02-003-0031-000, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Becerril Cesar
7. Poder Especial conferido por LUIS ALBERTO LÓPEZ RIAÑO con C.C.No 12.524.822 en calidad de Representante Legal de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S al Profesional del Derecho AUGUSTO ANTONIO ESCALONA MONTERO con C.C.No 3.351.600 y T.P. No 164615 del C S de la Judicatura, **“para que adelante ante CORPOCESAR toda gestión jurídica y**

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0269** de **15 JUN 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, a nombre de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7.

-----2

- administrativa que estime pertinente dentro del trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, presentada para la operación de una planta de beneficio de material de construcción en jurisdicción rural del municipio de Becerril (Cesar) conocida bajo el radicado 04380 del 28 de agosto de 2020".
8. Copia Certificado Nacional Catastral No 2035-902804-64239-0 expedido por el IGAC correspondiente al predio de matrícula Inmobiliaria No 190-127798.
 9. Copia escritura Pública No 178 de fecha 1 de agosto de 2014 protocolizada en la Notaría Única del Círculo de Becerril Cesar. Predio de matrícula Inmobiliaria No 190-127798.
 10. Poder Especial conferido por JUAN DAVID MACHADO QUIROZ con C.C.No 12.567.329 al Profesional del Derecho AUGUSTO ANTONIO ESCALONA MONTERO con C.C.No 3.351.600 y T.P. No 164615 del C S de la Judicatura, para actuar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, para que "adelante los trámites necesarios para obtener las correcciones que estime pertinentes en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 190-127798 correspondiente al predio de mi propiedad denominado "Las Minas" con Número predial 00-02-00-003-0031-0-00-0000 y número predial anterior 00-02-0003-0031-000, ubicado en jurisdicción del municipio de Becerril- Cesar".
 11. Copia Cédula de Ciudadanía de JUAN DAVID MACHADO QUIROZ
 12. Información y documentación soporte de la petición.

Que en virtud de lo anterior se expide el Auto No 006 del 25 de febrero de 2021, ordenando la práctica de una diligencia de inspección.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 16 de marzo de 2021. Como producto de esta actividad se requirió presentar información y documentación complementaria. El usuario solicitó prórroga para allegar lo requerido, la cual fue concedida hasta el 23 de mayo de 2021. Lo requerido se aportó el día 14 de mayo del año en curso. Dentro de la documentación allegada cabe resaltar que a la luz de lo certificado en fecha 8 de abril de 2021, por el secretario de planeación del Municipio de Becerril Cesar Edwin Manuel Moreno Pallares, "la actividad de transformación y beneficio de materiales de construcción es compatible con el uso del suelo asignado, bajo el cumplimiento de procesos limpios de manipulación." De igual manera es importante señalar que se aportó certificado de tradición y libertad de M.I No 190-191146 del predio rural ubicado en jurisdicción del municipio de Becerril Cesar. Consta en dicho certificado que esta matrícula inmobiliaria se abrió con base en la M.I No 190-127798 cuyo certificado ya se había aportado al proceso, como se anotó en considerando anterior.

Que el informe técnico resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extrae lo siguiente:

"1. Descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto.

El proyecto a desarrollarse, relacionado con permiso de emisiones atmosféricas tramitado se ejecutará dentro de predio rural localizado en la vereda Becerril jurisdicción del Municipio Becerril – Cesar, tal como consta en el folio de matrícula inmobiliaria N° 190-191146; con mayor precisión el inmueble se encuentra localizado sobre la vía que conduce de Becerril a La Jagua de Ibirico a una distancia aproximada de 1,5 kilómetros sobre el costado derecho de esa vía en la dirección señalada. La actividad productiva a desarrollar se ejecutará en un área cercana a los 12.000 metros cuadrados, es decir, 1,2 hectáreas.

El inmueble antes descrito, objeto del presente trámite fue georreferenciado al momento de la inspección ocular obteniendo las siguientes coordenadas geográficas: 9°40'45.43"N 73°16'50.59"O, con una altura registrada sobre el nivel del mar de 120 metros. Se aclara que la georreferenciación desarrollada en el presente informe fue levantada con el equipo GPS de la marca Garmin con

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0269

de **15 JUN 2021** por medio

Continuación Resolución No de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, a nombre de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7.

-----3

referencia Oregón 550t, identificado con número de serie 1792A-01326, tomando el datum Magna SIRGAS, oficial para el gobierno colombiano, donde para el presente informe se utiliza la referencia N, que significa Norte respecto a la línea ecuatorial y O que significa al Oeste del meridiano de 0°.

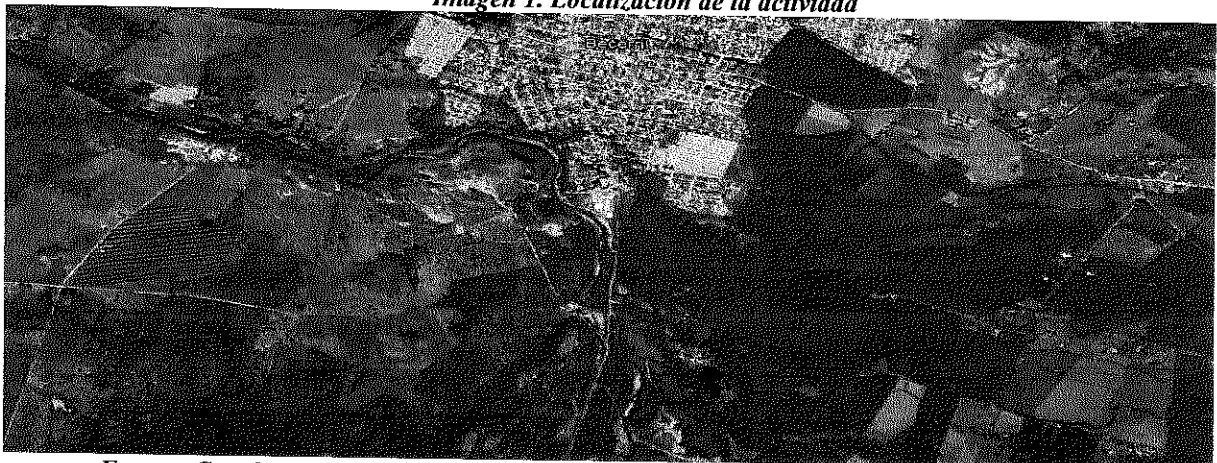
En la tabla 1, se presentan las coordenadas geográficas de los vértices que conforman el polígono correspondiente al área en la cual se desarrollara la actividad objeto del permiso de emisiones atmosféricas, es decir la operación de una planta trituradora de materiales pétreos dentro del predio Rural.

Tabla 1. Polígono del área del proyecto

Vértice	Norte	Oeste	Altura (m.a.s.n.m)
1	9°40'42.80"N	73°16'53.10"O	121
2	9°40'49.40"N	73°16'49.40"O	119
3	9°40'49.16"N	73°16'48.58"O	119
4	9°40'42.70"N	73°16'50.10"O	121

Se identifica un polígono sobre la parte inferior y al centro de la imagen, la cual presenta la localización del área a ser utilizada para el desarrollo del proyecto de operación de una planta de beneficio de material de construcción, dicho polígono es formado por las coordenadas geográfica plasmadas en la Tabla 1.

Imagen 1. Localización de la actividad



Fuente: Google Earth Pro

La actividad principal a desarrollar objeto del permiso de emisiones atmosféricas aquí evaluado corresponde a la puesta en funcionamiento de una planta de trituración de materiales pétreos, llegando a obtener materiales para construcción de diferentes dimensiones, esto dado de acuerdo a los requerimientos del material y con calibración electrónica y manual del equipo a operar. Dicha actividad se realizará en un área de aproximadamente 1,2 hectáreas, con la operación de una planta cuya trituradora primaria es marca SBM 24, trituradora secundaria marca Eagle 400 y zaranda vibratoria de 3 niveles.

La puesta a punto y posterior operación de la planta trituradora se da con la integración de estructuras, equipos, procedimientos y personal que permiten la obtención del material agregado para suministro y suplemento de obras civiles y viales, entre los componentes que integran dicha planta se encontraron tolva de recibo de materiales, alimentador vibratorio con grizzly de precibado, trituradora de mandíbulas, zaranda vibratoria, trituradora primaria de impacto, seis bandas

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**CORPOCESAR-****0269**

Continuación Resolución No. **15 JUN 2021** de **15 JUN 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, a nombre de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7.

4

transportadoras de caucho, motores y moto reductores, chasis para montaje, estructuras y chetes de transferencias, tablero eléctrico de control de la operación, planta eléctrica motor Cummins, generador de energía eléctrica.

Con respecto al suministro, uso y manejo del líquido para desarrollo del proyecto, el manejo de residuos generados en las diferentes áreas productivas y otros temas y consideraciones ambientales, serán tratados más adelante en este mismo informe.

Se observa en la siguiente fotografía (tomada el día de la diligencia) que la planta de trituración se encuentra en proceso de construcción y puesta a punto para su operación.

Imagen 2. Ensamble de Planta Trituradora



Fuente: Propia

2. Actividad (es) que genera (n) emisión (es).

El proyecto a desarrollarse consiste en la operación de una planta de trituración de materiales pétreos que será operada para la disminución de las dimensiones del material, lo cual por su accionar implica la interacción de varios procesos que originan la generación de emisiones atmosféricas de acuerdo a las características de cada tipo de componente a utilizar, es por esto que se detallan las principales actividades en las cuales se puede presentar esta situación:

- Transporte y movilización
- Cargue
- Descargue
- Alimentación de las Tolvas
- Uso de Zaranda Vibratoria
- Trituración
- Uso de bandas transportadoras
- Acopio

3. Capacidad de molienda de la planta de trituración (Ton/día).

La diligencia de inspección en torno a la evaluación del permiso de emisiones atmosféricas solicitado permitió conocer las particularidades de los equipos a utilizar en desarrollo del proyecto, así como los procesos a desarrollar para la operación de la planta de trituración de materiales pétreos de la empresa AO Construcciones y Mantenimiento.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-****0269**de **15 JUN 2021**

Continuación Resolución No - de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, a nombre de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7.

-----5

Además, el suministro de información técnica documental y la respuesta como aclaración frente a la capacidad de molienda de la planta presentada por La Empresa permite identificar y establecer que el desarrollo operativo del proyecto podrá generar una cantidad de molienda calculada en 1024 toneladas por día (Ton/día) en una jornada laboral de hasta 10 horas diarias.

4. Características y condiciones técnicas de las emisiones.

La Empresa dentro de la documentación aportada que acompaña la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presenta el documento denominado “Modelo de Dispersión Atmosférica en el Área de Influencia de la Planta de Agregados de AO Construcciones y Mantenimientos SAS en Becerril, Cesar”, en el cual se contemplan todos los componentes técnicos del equipo de trituración a operar en el inmueble y se realizan una proyecciones de posibles emisiones a ser generadas con la puesta en funcionamiento del equipo de trituración, segregando por cada componente a utilizar y aplicando los factores de emisión correspondientes, situación que pudo ser corroborada durante la inspección ocular de evaluación realizada al sitio de instalación de la planta, identificándose los componentes operacionales de la planta y las estructuras que la conforman, conociendo sus dimensiones y verificando su coherencia en cuanto a la información plasmada en el referido documento.

Analizado el modelo de dispersión presentado, se logra evidenciar que en ninguno de los componentes modelados y puntos de referencia tomados como lo es el denominado “R1 (Vivienda cercana)” y “R2 (Municipio Becerril)” se den condiciones de emisión de contaminantes superiores a las establecidas por la normatividad ambiental vigente, presentándose una máxima descarga de 19.6 ug/m³.

Además, se han contemplado medidas de manejo para posibles fallas, daños o eventos sobre el equipo triturador, se establecen medidas de mantenimiento y contingencia para ser ejecutadas en las diferentes etapas del proyecto.

5. Puntos de emisión.

Conociendo los componentes de la planta de trituración de materiales pétreos a operar y el funcionamiento de cada uno de ellos, se logra determinar que los puntos de emisión asociados a las actividades a realizar son:

- Tolvas
- Bandas transportadoras y de evacuación
- Zaranda Vibratoria
- Unidad de trituración primaria
- Unidad de trituración secundaria
- Pilas de almacenamiento de material o acopio
- Vías de ingreso e internas de movilización

6. Equipos, Infraestructura o Instalaciones para el control de Emisiones

La documentación aportada por el peticionario como requisito para el permiso de emisiones atmosféricas reporta la existencia de equipos de control y mitigación de las descargas producidas a la atmosfera, los cuales se realizan al final del proceso operativo y sobre las vías en las que se realiza transporte y movilización, los equipos, estructuras o herramientas reportadas son las siguientes:

- ✓ Sistema Aspersor tipo niebla de 2 boquillas con capacidad de 0.1 litros.
- ✓ Equipo de trituración primaria y secundaria confinada
- ✓ Sistema de cortinas (material en lona) por medio de encapsulamiento del sistema de bandas transportadoras de salida


www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-****0269****15 JUN 2021**

Continuación Resolución No. de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, a nombre de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7.

-----6

- ✓ Lonas o plástico para cubrimiento de vehículos.
- ✓ Carrotanques para riego de vías.
- ✓ Tanque de 5.000 galones, acompañado de tuberías, aditamentos y válvulas.
- ✓ Se realizará instalación de Cerca viva perimetral

Además, se realizan acciones preventivas como:

- * Riesgos periódicos en los patios de acopio y las vías destapadas de circulación interna y de acceso al proyecto, principalmente en épocas de intenso verano.
- * Se fijará un límite máximo de velocidad para los vehículos livianos y pesados empleados en el proyecto. Con el fin de reducir el levantamiento de material particulado en vías destapadas.
- * Durante el transporte de materiales desde la planta, la carga estará completamente uniforme dentro del volcó para que se genere dispersión de material particulado a la atmosfera.
- * Se realizará mantenimiento periódico a todos los equipos y maquinarias empleadas, durante el proceso de beneficio, garantizando que se encuentren bien sincronizado y que se cumplan con las normas ambientales vigentes.
- * Se exigirá a las volquetas y vehículos que transportan los productos de la planta el certificado de revisión técnico mecánica.

7. Establecer si las emisiones presentes o proyectadas se ajustan a los estándares vigentes.

Considerando que la planta de trituración de materiales pétreos localizada dentro del predio Rural, jurisdicción del municipio Becerril, se encuentran en proceso de puesta a punto para su funcionamiento y que para la identificación de posibles contaminantes atmosféricos a generarse con su operación se aplicó un modelo de dispersión de contaminantes que permite conocer de manera aproximada las posibles afectaciones atmosféricas a generarse, es pertinente cotejar estos resultados con lo establecido por la normatividad ambiental vigente sobre la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante considerar que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la Resolución No. 909 del 5 de junio de 2008 por medio de la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas.

Así las cosas, al evidenciar el modelo de dispersión de contaminantes presentado por el peticionario se logra identificar que se tomaron puntos de referencia los cuales presentan el siguiente análisis:

Para el parámetro PM10 en cuanto a concentraciones diarias se obtuvieron aportes entre 0.08 y 8.04 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, teniendo como referencias los puntos R1 (Vivienda Cercana) y R2 (Municipio Becerril) para lo cual se calculó un máximo aporte de 0.69 y 0.83 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ respectivamente.

Así mismo se proyectaron los aportes para el contaminante SO2 en el área de estudio obteniéndose datos que estarían entre 0.008 y 0.77 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ mientras que para los puntos de referencia establecidos se obtienen datos de 0.05 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ para R1 (Vivienda cercana) y 0.08 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ para R2 (Municipio Becerril).

Finalmente se realizó la proyección para el contaminante NO2 en el área de influencia de ejecución del proyecto, determinándose aportes que oscilan entre 0.2 y 19.6 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, mientras que para los sitios de referencia se establecieron producto de correr el modelo de dispersión se identifican aportes máximos de 3.6 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ para R1 (Vivienda cercana) y de 2.7 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ para R2 (Municipio Becerril)

Lo anterior permite identificar que las emisiones proyectadas con el desarrollo del proyecto no sobrepasan los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire, establecidos bajo la Resolución No. 909 del 5 de junio de 2008, la cual establece las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmosfera por fuentes fijas.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0269

de 15 JUN 2021

Continuación Resolución No de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, a nombre de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7.

7

De igual manera, al verificar las proyecciones realizadas dentro del modelo de dispersión de contaminantes presentado se logra evidenciar que los estándares de emisión calculados no sobrepasan los niveles máximos permisibles de contaminantes criterio en el aire, establecidos por la Resolución N° 2254 del 01 de noviembre de 2017.

El modelo de dispersión aplicado muestra la emisión de contaminantes atmosféricos con concentraciones bajas, estableciéndose un cumplimiento en cuanto a los niveles máximos permisibles, por lo que es pertinente inferir que el impacto ambiental originado por la puesta en funcionamiento de la planta de trituración de materiales pétreos y la emisión de contaminantes en cada proceso se da en menor magnitud y los valores arrojados en el modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos no superan los rangos y valores estándar de emisión establecidos.

8. Conceptualización en torno a la información técnica presentada por la empresa y la viabilidad del permiso.

Una vez revisada la documentación e información suministrada por el peticionario en cada una de las etapas del trámite adelantado, se puede establecer que se hizo entrega de todo el material técnico necesario para el análisis, evaluación y emisión del presente informe técnico.

Por esto es pertinente considerar que a la luz de la información técnica presentada por el usuario, lo verificado y establecido al momento de la inspección ocular de evaluación y lo descrito en el cuerpo del presente informe, se considera técnicamente viable otorgar Permiso de Emisiones Atmosféricas a nombre de la empresa AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S, con identificación tributaria número 900884928-7, para la operación de una (1) Planta de Trituración de materiales pétreos, localizada en el predio Rural, comprensión territorial del municipio Becerril - Cesar; de acuerdo a las coordenadas que conforman el polígono del área del proyecto registradas a continuación:

Vértice	Norte	Oeste	Altura (m.a.s.n.m)
1	9°40'42.80"N	73°16'53.10"O	121
2	9°40'49.40"N	73°16'49.40"O	119
3	9°40'49.16"N	73°16'48.58"O	119
4	9°40'42.70"N	73°16'50.10"O	121

El permiso tiene una vigencia de cinco años el cual puede ser renovado de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7.14 del decreto 1076 de 2015, o la norma que lo adicione sustituya o modifique.

9. Plan de Contingencia para los Sistemas de Control de Emisiones.

Se ha hecho entrega del Plan de Contingencias para los sistemas de control de emisiones atmosféricas, lo cual ha sido reforzado con la presentación de información complementaria producto del requerimiento hecho por esta autoridad ambiental, permitiendo realizar un análisis completo y acertado en cuanto a lo establecido por la normatividad ambiental y lo recomendado en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas.

El Plan de Contingencias para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas permite ejercer de manera objetiva controles sobre los sistemas de control de las emisiones propuestos de manera que se establece un seguimiento y mantenimiento periódico que entrega garantías en la búsqueda de contener las emisiones que se puedan generar por la puesta en operación del proyecto.

De acuerdo a lo evaluado en el documento inicial presentado y lo adicionado con la respuesta al requerimiento entregado, se logra determinar que ha sido diseñado con el objetivo de prevenir, mitigar

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0269** de **15 JUN 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, a nombre de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7.

-----8

y tomar medidas frente a posibles fallas en los sistemas de control de emisiones, estableciendo estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos y protocolos para la atención de incidentes, fijando medidas de control frente a dichos incidentes, contando con personal de emergencia para evitar o minimizar la pérdida de vidas o el daño a propiedades y/o a los recursos naturales.

Se realiza la identificación de los sistemas a utilizar para el control de las emisiones atmosféricas en desarrollo de la operación del equipo de trituración, indicando la descripción técnica correspondiente, así como la identificación de los procesos y actividades en los cuales se genera la emisión de contaminantes a la atmosfera, de tal manera que sobre ellas se establezcan las acciones para ejercer mayor atención y control con el ánimo de prevenir la emisión de contaminantes atmosféricos que puedan generar afectación sobre el ambiente, los recursos naturales, la salud y bienestar de los moradores de la región y personal del proyecto.

De igual manera se realizó la identificación de las posibles fallas o daños que puedan presentarse sobre los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas en funcionamiento de la planta a operar, considerando sus medidas de atención y los responsables de ejecutarlos.

De acuerdo a la evaluación realizada al plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por la empresa solicitante, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente de la zona donde se desarrollará el proyecto a causa de fallas en el sistema de control de emisión atmosféricas durante la operación de la planta de trituración.

El Plan de Contingencias referido establece los mantenimientos preventivos periódicos con su respectiva periodicidad para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas involucrados en la estructura y componentes del equipo de trituración.

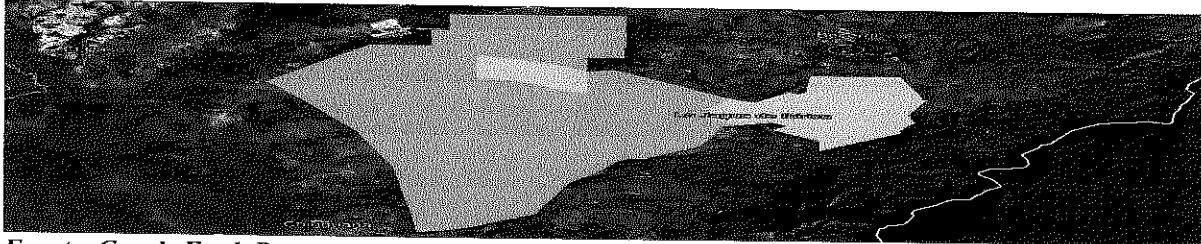
10. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido

Localización en cuanto a las Áreas Fuente de Contaminación de la Zona Carbonífera del Cesar

De acuerdo al análisis espacial realizado con ayuda de las capas generadas para la visualización de las áreas establecidas por la normatividad ambiental vigente en cuanto a las Áreas Fuente de Contaminación de la Zona Carbonífera del Cesar, se logra establecer que el área correspondiente al proyecto, se encuentra fuera de los límites establecidos para dichas zonas.

Es así, que en la imagen que se proyecta a continuación se logra visualizar y enmarcar con un círculo el área del proyecto de la empresa AO Construcciones y Mantenimiento, observándose que esta se localiza fuera de la zona definida por la normatividad ambiental colombiana como las Áreas Fuente de Contaminación de la Zona Carbonífera del Cesar. Con el ánimo de facilitar la visualización de lo mencionado anteriormente se presenta con ayuda de la plataforma Google Earth Pro.

Imagen 3. Localización de la actividad



Fuente: Google Earth Pro

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-****0269**de **15 JUN 2021** por medio

Continuación Resolución No de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, a nombre de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7.

-----9

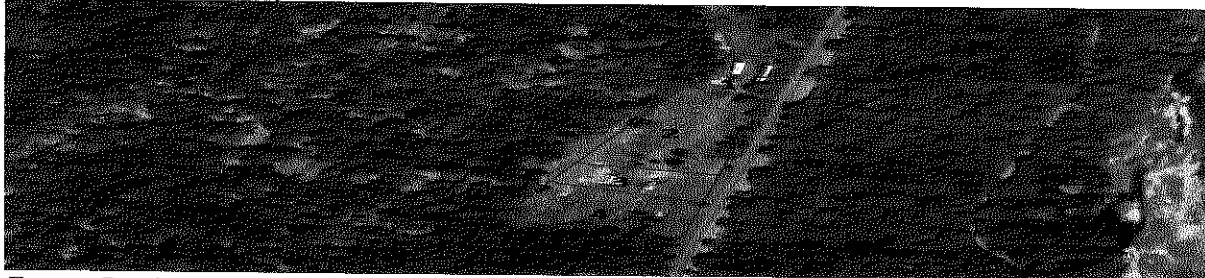
Zonificación áreas del proyecto

Dentro del área del proyecto se ha contemplado la zonificación de sectores en los cuales se desarrollarán las diferentes actividades que dan soporte a las etapas productivas del plan de trabajo diseñado para la trituración y obtención del material de construcción requerido, siendo esta división planteada de la siguiente forma:

1. **Zona de Talleres y Oficinas:** Localizadas sobre el costado norte del área del proyecto, sitio en el cual se ubicarán contenedores equipados con sistemas para aclimatarlos y garantizar ambientes favorables de trabajo estos para labores administrativas, mientras que en los sitios contiguos se encontrarán áreas para mantenimiento de equipos y herramientas los cuales darán soporte técnico y operativo a la producción esperada.
2. **Zona de maniobras y descargue:** Esta localizada junto a la zona mencionada anteriormente en sentido sur, lo cual permitirá que los vehículos de cargue de material ingresen al área del proyecto y puedan desplazarse hasta los sitios de entrega de la materia prima es decir zona de tolvas ara inicio de proceso de trituración, este espacio será extenso permitiendo garantizar parqueo de vehículos en espera para entrega del producto primario, evitando parqueo en áreas de la vía nacional.
3. **Zona de Trituración:** Sitio en el cual se desarrollarán todas las actividades de soporte de la labor de trituración a desarrollar, estará ubicada en la zona central del proyecto.
4. **Zona de acopio y salida de Vehículos:** Localizada al sur del área del proyecto, la cual garantizará de manera controlada la acumulación de material triturado y permitirá generar un corredor para la salida de los vehículos de carga que ingresan a depositar el material primario para la acción productiva.

En la siguiente imagen se presenta la identificación de las zonas antes descritas y planeadas para el desarrollo del proyecto, siendo presentadas con la numeración que antes fue establecida.

Imagen 4. Zonas del Proyecto



Fuente: Propia + Google Earth Pro

Usos de Agua

El agua disponible para realizar las actividades asociadas a la ejecución del proyecto, así como los sistemas de control de emisiones atmosféricas será adquirida por modalidad de compra directa a terceros autorizados para dicha actividad, lo cual implicará contar con equipos y sistemas para almacenamiento y distribución del líquido, por lo cual se tiene planteado realizar la adecuación de un tanque de almacenamiento de 5.000 galones en las zonas con mayor altura el predio, con el objeto de poder contar con los mecanismos para distribuir el líquido a lo largo del área del proyecto.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-****0269**

Continuación Resolución No **0269** de **15 JUN 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, a nombre de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7.

-----10

Dicho tanque de almacenamiento contará con los aditamentos, tuberías, válvulas y conexiones necesarias que permitan y entreguen las garantías para la distribución del recurso en el predio y el control de las emisiones atmosféricas propuestas.

Características técnicas de la Planta de Trituración

A continuación, se presentan las características técnicas de la Planta a operar por la empresa AO Construcciones y Mantenimiento:

- Tolva de recibo de materiales de 10 M3.
- Alimentador vibratorio con grizzly de precibado.
- Trituradora de mandíbulas 24x36 marca SBM.
- Zaranda vibratoria de 5.5 MX2M con tres niveles de clasificación.
- Trituradora primaria de Impacto marca EAGLE 400.
- Seis bandas transportadoras de caucho.
- Motores y moto reductores para todos los equipos.
- Chasis para montaje de la trituradora primaria.
- Estructuras y chetes de transferencias.
- Tablero eléctrico de control de la operación del sistema.
- Planta eléctrica con motor CUMMINS.
- Generador de energía eléctrica de 275 KV.

Descripción de la operación de la Planta de Trituración**Alimentador**

Este es un alimentador completo con barras y un sistema anti obstrucción colocado en un solo nivel, con extractores para realizar una preselección adecuada de material. Con una construcción portátil extra fuerte resistente a cualquier tipo de estrés. Tiene un cuerpo especial en caucho para absorber todo tipo de golpes.

Además, tiene un sistema mecánico de vibradores con un sistema de masas de contra-rotación con amplias opciones de ajuste. La segunda bandeja para selección cuenta con una placa perforada intercambiable para su graduación.

Trituradora

Esta es una trituradora primaria de mandíbula de palanca individual, diseñada para permitir los trabajos de cantera más exigentes, este modelo ha sido actualizado a través de una experiencia de más de 100 años de actividad.

La planeación hace uso de dos extraordinarios factores: la experiencia de más de 100 años, y el uso de modernos softwares para el cálculo de tensiones estructurales y mecánicas.

La robustez y la fiabilidad de estas trituradoras consiguieron un gran éxito y las muchas instalaciones en diferentes contextos productivos han confirmado su versatilidad en el tratamiento de diversos tipos de materiales.

Características de su construcción

- Marco de un solo bloque, desmontable con tratamiento térmico.
- Soporte de la mandíbula de un solo bloque con tratamiento térmico.
- Eje excéntrico forjado en acero especial, con tratamiento térmico proyectado para resistir alto estrés.
- Rodillos de doble corona de rodamientos con alta capacidad de carga.

4

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-****0269****15 JUN 2021**

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, a nombre de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7.

-----11

- Mandíbulas fijas y móviles entre otras piezas en acero especial con manganeso reversible intercambiables fijadas con cuñas.
- Paredes laterales de una o más piezas en acero con manganeso

Transportadora

Bandas de cinta con una estructura de caballete en el ángulo del acero.

Construcción modular con pernos laterales y travesaños para hacer la estructura más fácil de transportar.

Cabezales totalmente encerrados y protección lateral para la correa y los rodillos a lo largo de la cinta transportadora.

Cuerda de Emergencia.

Pasarela galvanizada de 500 mm de ancho hasta 1.200.

Gran variedad de raspadores específicos para todos los tipos de material.

Cabezal de transmisión con una distancia de hasta 500 mm al centro para un rango de ajustes.

Todos los engranajes y componentes de los reductores son de las mejores marcas.

Las bandas MEM se ajustan a las más estrictas normas de seguridad por su material y durabilidad

El equipo ha sido durante años de trabajo en las condiciones de servicio más pesadas, el tipo "Von Roll" de clasificadoras vibrantes permiten hacer frente a cualquier tipo de trabajo de clasificación tanto en canteras como en sistemas industriales.

Arrancada y parada balanceadas, la característica fundamental de esta clasificadora, es reducir las vibraciones anormales producidas por las clasificadoras convencionales cuando el producto es procesado, a los mínimos niveles. El resultado es menos tensión en el tambor vibratorio, los cojinetes y el motor, haciendo la máquina más duradera y con menos riesgo de daños a las estructuras de soporte.

Los Generadores de vibración "Von Roll" están equipados con un generador de centrífuga especial con funciones de arranque y parada balanceados. Cuando la máquina se pone en marcha, los pesos de rotación, que se deslizan sobre guías de tierra, se mantienen en la posición centrada por muelles robustos y el eje se mantiene equilibrado.

A medida que aumenta la velocidad, la fuerza centrífuga arroja los pesos hacia el exterior y se inicia el movimiento del tambor vibratorio.

La amplitud del movimiento oscilante se puede regular con el fin de adaptarlo al tipo de malla, placa o Grizzly utilizado. Cuando se detiene la máquina, la velocidad baja y los resortes mueven los pesos de vuelta al centro, permitiendo que el eje vuelva a su condición balanceada.

Gestión de residuos sólidos

La disposición de los residuos sólidos se realiza directamente en los puntos establecidos por el proyecto, esto corresponde y se localiza en la zona de talleres y oficinas, donde se contará con un espacio perfectamente adecuada para la recolección y acumulación temporal de residuos, lo cual permitirá de manera organizada segregar los diferentes residuos generados por el proyecto y darles el manejo adecuado con apoyo de las empresas especializadas en cada tipo de residuo.

Adicional a esto en las zonas antes verificadas se contará con recipientes y contenedores para la disposición de los residuos generados en cada una de ellas, esto de acuerdo al tipo de residuo generado, para posteriormente ser llevados hasta el cuarto temporal de almacenamiento y desde allí ser recolectados por las empresas gestoras autorizadas.

Manejo de residuos líquidos

Los residuos líquidos generados durante el proyecto, serán llevados a un punto de almacenamiento temporal para que periódicamente la empresa gestora contratada, realice la recolección, transporte, manejo y disposición final de los mismos, emitiendo los respectivos certificados de disposición final al generador.

Manejo de Residuos Químicos y derivados de hidrocarburos

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-
0269

de 15 JUN 2021

Continuación Resolución No

de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, a nombre de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7.

-----12

La actividad productiva de trituración de materiales pétreo genera en su normal proceso residuos asociados a productos químicos y derivados de hidrocarburos, para lo cual el peticionario contara con un espacio cubierto perfectamente adecuado para su almacenamiento y manejo, lo cual permite posteriormente ser recolectados por una empresa gestora autorizada y disponerlos de manera segura dando su manejo correspondiente y emitiendo los certificados de disposición final."

Que por mandato del numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la actividad aquí descrita requiere permiso de emisión atmosférica, por disposición la resolución No 619 del 7 de julio de 1997, emanada del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos". Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. "La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente , a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre de 2018, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 y establece lineamientos para el cobro del servicio de seguimiento ambiental, en aquellos casos que por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad, solo está sujeto a seguimiento. Mediante resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas para la utilización de una tabla o formato, en las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental. En desarrollo de todo lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de \$ 1.351.293. Dicha liquidación es la siguiente:

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0269 -CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0269** de **15 JUN 2021** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, a nombre de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7.

-----13

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS								
Número y Categoría Profesionales	(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bxcld)**	(f) Viáticos diarios (2x(50000x))	(g) Viáticos totales (bxcfd)	(h) Subtotales ((a+e)+g)
P. Técnico	Categoría							
1	13	\$ 5.088.705	1	1,5	0,05	0,12	\$ 258.320,00	387.480,00
P. Técnico	Categoría							
1	13	\$ 5.088.705	0	0	0,025	0	0	\$ 127.217,63
SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA								
SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)								
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)								\$ 1.116.090,03
(B) Gastos de viaje								\$ 35.000,00
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$ 0,00
Costo total (A+B+C)								\$ 1.151.090,03
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25								\$ 287.772,51
VALOR TABLA ÚNICA								\$ 1.438.862,54
(1) Resolución Mitransporte								
(2) Viáticos								

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2020) folio 4	\$ 240.798.400
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 877.803
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	274
D) Vr. Del SMMLV. Año actual (2021)	\$ 908.526
E) Costo actual proyecto (Año actual) =Número de salarios vigentes correspondientes al valor inicial del proyecto x Vr. SMMLV (C x D)	249.226.315
F) Número Actual de salarios = Vr. Actual del proyecto/ Vr. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (E/D)	274
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR :	\$ 1.351.293,00

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 1.351.293

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en el predio de matrícula inmobiliaria No 190-191146, en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, a nombre de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7.

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un período de cinco (5) años prorrogables a solicitud del interesado durante la última vigencia anual previa verificación de cumplimiento por parte de Corpocesar. Para la renovación del permiso se requerirá que el interesado presente un nuevo " informe de estado de emisiones " (formulario Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) IE-1), con una antelación no inferior a sesenta (60) días a la fecha de vencimiento del término de la vigencia. “La presentación del formulario IE-1 hará las veces de solicitud de renovación”.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0269 -CORPOCESAR-

15 JUN 2021

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, a nombre de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7.

-----14

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7 las siguientes obligaciones:

1. Contar con los equipos, infraestructura o instalaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de óptimas condiciones ambientales de operación.
2. Adelantar la actividad conforme a la descripción técnica que se realiza en el informe inserto en la parte motiva de este proveído.
3. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que practicará la Corporación.
4. Cumplir con las normas y estándares de emisión establecidos en la normatividad ambiental.
5. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año del permiso de Emisiones Atmosféricas, la suma de \$ 1.351.293 en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
6. Establecer en un término no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, una zona para el almacenamiento de lubricantes, emulsiones y combustible debidamente demarcada y provista de canales perimetrales y/o muro de contención que permitan evitar contaminación al recurso suelo en caso de derrame.
7. Presentar el programa y cronograma de mantenimiento de los equipos y/o sistemas utilizados para realizar el control de las emisiones, dentro de los treinta días (30) días siguientes a la ejecutoria de la resolución.
8. Presentar anualmente los resultados de la medición de Calidad de Aire en la zona del área de influencia de la Planta, comparando los resultados obtenidos con la norma vigente para Colombia de calidad de aire.
9. Informar a la Corporación con anterioridad, cualquier modificación que se pretenda realizar en la infraestructura física de la planta que pueda afectar los Recursos Naturales Renovables o el Medio Ambiente en General, con el fin de establecer si se requiere de algún instrumento de control ambiental.
10. Dotar al personal (trabajadores) involucrado en el proceso de operación de las plantas la planta, de los equipos y/o elementos de protección personal correspondientes, que garanticen mantener un nivel permisible de presión sonora, de manera tal que proteja la salud y el bienestar de la población expuesta, dentro de un margen de seguridad, para efectos de control y cumplimiento de las normas de ruido ambiental. Lo anterior sin perjuicio de la obligación que resulte competencia de otras autoridades.
11. Utilizar materiales pétreos provenientes de empresas o personas naturales explotadoras de este tipo de material, que posean título minero y la respectiva licencia o viabilidad ambiental, expedidos por autoridad competente.
12. Presentar a la Corporación informes semestrales sobre el desarrollo ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.
13. Llevar un registro de consumo de combustible de los equipos utilizados en el proceso de trituración, y presentarlo en los informes a Corpocesar.
14. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por la empresa o por sus contratistas en desarrollo del proyecto aquí mencionado.
15. Determinar los niveles de Ruido en el área de influencia de la Planta, a efectos de Cuantificar los Niveles de Ruido en decibeles que se emitan en las zonas internas de la planta y comparar los niveles de emisión de Ruido presentes en las zonas evaluadas con los valores límites establecidos en la normatividad colombiana vigente. Se debe presentar además un mapa de ruido de la planta.
16. Realizar humectación permanente de las vías del proyecto, que así lo requieran.
17. Abstenerse de infringir normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
18. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en corrientes hídricas.
19. Establecer barreras vivas sobre el perímetro de la planta, de tal forma que esté estructurado de forma multiestrata, es decir conformado por varias especies de árboles que conformen naturalmente una barrera

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-
0269

de **15 JUN 2021** por medio

Continuación Resolución No de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, a nombre de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7.

-----15

- viva a lo largo del perímetro de la planta. Lo anterior debe cumplirse en un término no superior a 60 días calendarios.
20. Garantizar que los vehículos encargados del transporte del material pétreo, cumplan con las especificaciones de tipo técnico en lo concerniente al carpado del mismo (desde su punto de explotación hasta el centro de acopio), lo anterior con la finalidad de evitar y/o minimizar la generación de material particulado por acción del viento.
 21. Reducir el tránsito vehicular a una velocidad no mayor a 30 Km/h, en las vías del proyecto.
 22. Implementar sistemas de control para minimizar la emisión de material particulado a la atmosfera, generado por la operación del proyecto.
 23. Implementar oportunamente las acciones de respuesta descritas en el plan de contingencia. En el evento en que las medidas tomadas no sean suficientes se deberán suspender inmediatamente las actividades de producción de la planta.
 24. Obtener de los propietarios de inmuebles, (en caso de ser necesario) los permisos o autorizaciones que se requieran, ya que la presente resolución no grava con servidumbre el predio o predios donde tengan que ejecutarse las actividades autorizadas.
 25. Suspender de inmediato las actividades, si durante la ejecución del proyecto, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos dentro del área de influencia del mismo. En ese evento, además de la suspensión de actividades, el titular del proyecto deberá informar por escrito a la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que esta inicie la consulta respectiva en concordancia con lo preceptuado en la ley y disposiciones reglamentarias.
 26. Cumplir con todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en la operación del proyecto.
 27. Mantener un método de manejo adecuado de los Residuos Sólidos generados en cada etapa del proceso operativo del proyecto, propiciando la conservación y protección del ambiente y los recursos naturales.
 28. Cumplir con las normas técnicas establecidas para los tanques de almacenamiento de combustible, controlando posibles fugas o derrames y evitando desarrollar actividades que puedan generar contaminación ambiental.
 29. Conservar las instalaciones en adecuadas condiciones de aseo y limpieza, eliminar y controlar focos productores de malos olores y contaminación.
 30. Adecuar o construir un sitio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados en el proyecto, para su posterior entrega a la empresa prestadora de este servicio. El lugar de almacenamiento debe reunir como mínimo las siguientes características:
 - a) Construido en ladrillo, techo, piso duro en concreto, ventilación, dividido para cada tipo de residuos.
 - b) Debe estar localizado aislado de las aéreas de producción, administrativas, laboratorio, mantenimiento y talleres.
 - c) Este sitio debe permitir realizar actividades de aseo y desinfección.
 - d) En lo posible el acceso de los vehículos recolectores.
 - e) Debe ser de uso exclusivo para almacenar residuos sólidos y estar debidamente señalizado.
 - f) En este sitio se deben colocar recipientes impermeables de mayor tamaño que permita almacenar varias bolsas y debe estar dotado de tapa que impida la entrada de agua, insectos o roedores y proliferación de olores desagradables.

ARTICULO CUARTO: Corpocesar podrá modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarlo, de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.5.1.2.11 , 2.2.5.1.7.7 Numeral 9 y 2.2.5.1.7.13 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , o las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO QUINTO: AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7, podrá solicitar la modificación, total o parcial de este permiso, cuando hayan

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**0269** -CORPOCESAR-**15 JUN 2021**

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de beneficio de material de construcción a ubicar en zona rural jurisdicción del Municipio de Becerril Cesar, a nombre de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7.

-----16

variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgarlo Corpocesar procederá a examinar la viabilidad de lo solicitado.

ARTICULO SEXTO: AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7, podrá ceder a otras personas los derechos y obligaciones emanadas de este permiso, pero ese acto sólo tendrá efectos una vez se haya comunicado expresamente la cesión a Corpocesar. El cedente deberá agregar al escrito en el que comunica la cesión, copia auténtica del acto o contrato en que la cesión tiene origen. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al titular del permiso, sin perjuicio de la responsabilidad del cedente por violación a normas ambientales. En todo caso Corpocesar expedirá un acto administrativo autorizando la cesión.

ARTICULO SEPTIMO: El presente permiso podrá ser suspendido o revocado en los términos, condiciones y con el procedimiento establecido en la normatividad ambiental vigente.

ARTICULO OCTAVO: Reconocer Personería al Profesional del Derecho, doctor Augusto Antonio Escalona Montero identificado con CC No 3.351.600 y T.P No 164.615 del C.S de la J, para ejercer en esta actuación la representación procesal de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S con identificación tributaria No 900884928-7, en los términos y condiciones del poder conferido.

ARTICULO NOVENO: Notifíquese al representante legal de AO CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A.S. con identificación tributaria No 900884928-7 o a su apoderado legalmente constituido.

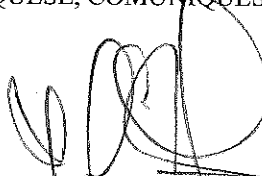
ARTICULO DECIMO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dada en Valledupar a los **15 JUN 2021**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA MARTINEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Liliana María Villalobos Pérez-Abogada Contratista
Expediente No CGJ-A 126-2020

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181